Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe

Ayuntamiento de ALCOBENDAS

DECRETO		REGISTRO DE SALIDA
Nº: **351** Fecha: 11/01/2023	[redacted]	Nº: Fecha:

DECRETO

Datos del Documento	Datos del Interesado
Propuesta: 503817 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo JGL 08/10/2021	VARIOS INTERESADOS

ASUNTO
bases de seleccion

RESUMEN
RECTIFICACIÓN ERROR EN EL REQUISITO DE TITULACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA (TÉCNICO/A DE ACTIVIDADES DE LA SALUD). EST 2022-048.

TEXTO DEL DECRETO

Advertido error en el **Decreto nº18803 de 30 de noviembre de 2022**, de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, Contratación y Patrimonio, por la que se convocan "**Una (1) plaza de Técnico/a especialista (Técnico/a de actividades de la salud), Grupo C1, (Personal Laboral Fijo, Concurso, Turno Proceso Extraordinario de Estabilización)**", se procede a efectuar la oportuna rectificación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas,

De conformidad con lo establecido en el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y las competencias atribuidas por delegación a la Concejalía de Recursos Humanos, Contratación y Patrimonio, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2021.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Rectificar la Base 2ª Requisitos de las personas aspirantes, letra a) del decreto 18803, en los siguientes términos:

Donde dice:

"a) Estar en posesión del Título de Bachillerato, Técnico/a, Ciclo Formativo de Grado Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación".

Debe decir:

"a) Estar en posesión del **Título de FP de Grado Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas o equivalente**, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación".

SEGUNDO: A la vista de lo anterior, se ha resuelto ampliar el plazo de presentación de solicitudes en cinco días hábiles, para que puedan presentarse todas las personas interesadas que, reuniendo los requisitos exigidos, lo estimen conveniente.

El plazo queda ampliado en cinco días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, todo ello a efectos de garantizar la igualdad de acceso a la convocatoria de todas las personas aspirantes que estén interesadas con arreglo a los criterios modificados.

DECRETO

Datos del Documento	Datos del Interesado
Propuesta: 503817 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo JGL 08/10/2021	VARIOS INTERESADOS

TERCERO: Las personas interesadas que, en base a la convocatoria aprobada y publicada anteriormente, hayan presentado solicitud y no reunieran el requisito de titulación exigido con arreglo la presente rectificación de las bases, serán contactadas desde la Dirección General de Recursos Humanos y obtendrán de oficio la devolución del importe de las tasas pagadas sin necesidad de presentar solicitud de devolución.

CUARTO: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica https://www.alcobendas.org/es/ayuntamiento/empleo-publico.

QUINTO: Contra este acto, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la misma autoridad que haya resuelto la aprobación de las mismas, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, según se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley 39/2015, mencionada anteriormente.

Código de Verificación Electrónico [redacted] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [redacted] El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				[redacted]
ID. FIRMA	[redacted]	FECHA	11/01/2023	
FIRMADO POR	ROGELIO MALLORQUIN GARCIA (CONCEJAL DELEGADO) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			